

Observación A109: CONTROL A CONTRIBUYENTES DE 1º CATEGORÍA, QUE NO DECLARAN INGRESOS EN RLI QUE DECLARAN SEGÚN DTE EMITIDOS INGRESADOS RCV.

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, los ingresos obtenidos durante el año, declarados en su recuadro N°12 del F22, no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a los documentos del Registro de Compras y Ventas y el Cod. 732 del F29

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que los ingresos declarados en su recuadro N°12 del F22, podrían estar subdeclarados.

- Verifique que en su F22, en el recuadro N°12, que registre valor en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos.
- Verifique los ingresos provenientes de su actividad de primera categoría conforme a lo registrado en su registro de compras y ventas (RCV) y en Cód. 732 del F29, sobre Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos).

Recuerde que en los conceptos o partidas relacionados a los ingresos se deben registrar brutos y no las utilidades del periodo.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración; o bien corregir o rectificar el Registro de Compras y Ventas (RCV), según corresponda.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.